ANEXO I

OTORGANTE

Otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del/ de la poderdante para la realización por Internet de trámites y actuaciones ante la Agencia Estatal de Administración

D/Dª		N.I.F
La Entidad (razón social)		N.I.F y,
en su nombre D/Dª		como
representante según documento justificativo que se adjunta	¹ , con N.I.F	,
OTORGA SU REPRESENTACIÓN A	GUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIO	
APODERAMIENTO PARA TRÁMITES CONCRETOS ²		
Código Descripción - - -	Fecha hasta la que está vigente el a	<u>ooderamiento</u>
APODERAMIENTO GLOBAL		
Marcar lo que proceda ³: Trámite		Fecha hasta la que está vigente el apoderamiento
1. Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ello reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos obligado tributario en los procedimientos regulados en los de 17 de diciembre, General Tributaria 2. Consulta de datos personales 3. Recepción de notificaciones (implica el consentimie electrónicas al apoderado y la posibilidad de que el apod que la Agencia Tributaria no pueda poner notificaciones el 4. Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de ordenación telemática de adeudos directos en cuentas de seguina de s	o, solicitar devoluciones de ingresos en que sea necesaria la firma del situlos III. IV y V de la Ley 58/2003, ento a la práctica de notificaciones erado pueda señalar los días en los en la dirección electrónica habilitada) e Administración Tributaria mediante	
El/la otorgante autoriza a que sus datos personales sean t actuaciones objeto de la representación.	tratados de manera automatizada a l	os exclusivos efectos de los trámites y
El/la apoderado/a para la recepción de notificacione automatizada a los exclusivos efectos los trámites y act		
En caso de apoderamientos otorgados mediante documentos siguientes datos: NOTARIO/A O FEDATARIO/A PÚBLIC DE REPRESENTACIÓN: ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (en caso de apocon la firma del presente escrito el/la representante acepta	CÓ/A Y COLEGIO: NÚMERO DE PRO oderamiento para recepción de notific	TOCOLO: FECHA DEL DOCUMENTO
NORMAS APLICABLES		
Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Representación volur Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Adminis Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orga	straciones Públicas (Ley 39/2015). Re	epresentación: Artículo 5.
Ena	de de	

FUNCIONARIO/A

REPRESENTANTE (4)

TSi se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere. En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.

² Esta opción A permite otorgar apoderamiento individualizadamente para los trámites que se desee, identificándolos en el cuadro por su código y descripción,

dentro de los habilitados para realizarse por Internet que se hallan publicados en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria. Cuando se trate de apoderamientos para la recepción de notificaciones, implicará el consentimiento para la práctica de notificaciones al/ a la apoderado/a utilizando medios electrónicos.

³ Pueden marcarse todas las casillas o sólo las que se deseen. Si se marca la primera, la representación se extenderá a todos los trámites cuya habilitación para la realización por Internet se halle publicada o se publique en el futuro, en <u>la Sede electrónica de la Agencia Tributaria</u>, salvo a los incluidos en las casillas 2 a 4. Si se marca la segunda casilla, la representación se extenderá a todas las consultas de datos personales habilitadas o que se habiliten para su realización por Internet. Si se marca la tercera se extenderá a la recepción de cualquier notificación que haya de practicarse al representado por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con la legislación existente, e implica que se consiente la utilización de medios electrónicos para la práctica de notificaciones al apoderado. Si se marca la cuarta, la representación se extenderá al pago telemático de un tercero a través de la <u>Sede Electrónica de la Agencia Tributaria</u>, mediante el cargo en cualquier cuenta de titularidad del poderdante.

(4) Sólo necesaria en caso de apoderamiento para la recepción electrónica de comunicaciones y notificaciones

ANEXO II

Revocación de apoderamientos mediante comparecencia del/de la poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet

D/Dña	N.I.F.			
	N.I.F			
PARA LA REALIZACIÓN POR MEDIOS T				
REVOCACIÓN DE APODERAMIENTOS PARA	TRÁMITES CONCRETOS:			
<u>Código</u> <u>Descripción</u>				
_				
REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO GLOBAL				
Marcar lo que proceda o Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III. IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria o Consulta de datos personales Recepción de notificaciones (implica el consentimiento a la práctica de notificaciones electrónicas al apoderado) Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante ordenación telemática de adeudos				
directos en cuentas de titularidad del poderdante.				
En caso de apoderamientos revocados mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada debe hacerse constar los siguientes datos: NOTARIO/A O FEDATARIO/A Y COLEGIO: NÚMERO DE PROTOCOLO: FECHA DEL DOCUMENTO DE REVOCACIÓN:				
NORMAS APLICABLES Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Repres Ley del Procedimiento Administrativo Comi Ley de Protección de Datos de Carácter Per	ún de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015). Representación: Artículo 5.			
En de	de			
OTORGANTE	FUNCIONARIO/A N.R.P.			

⁽¹⁾ Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere. En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.

ANEXO III

Realización de trámites y actuaciones por Internet por sucesores/as o por representantes legales de incapacitados/as

	Persona física sucesora:			
	D/Dña			
	con un porcentaje en la liquidación/participación/herencia del por ciento, y una cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario de (euros)			
	Persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica sucesora:			
	La entidad			
	con un porcentaje en la liquidación/participación/herencia del por ciento, y una cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros),			
	y en su nombre D/Dña como representante según			
	documento justificativo que se adjunta (1), con N.I.F.			
	Representante legal de la persona carente de capacidad de obrar conforme a derecho: D/Dña			
	olicita la incorporación al Registro de las sucesiones y de las representaciones legales de su condición de sucesor/a o epresentante legal de:			
Γ	Persona física fallecida:			
	D/Dña			
	Persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica extinguida:			
	La entidad N.I.F.			
	Persona carente de capacidad de obrar conforme a derecho:			
L	D/Dña			
q	I/la sucesor/a o el/la representante legal de la persona carente de capacidad de obrar conforme a derecho autoriza a ue sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de los trámites y actuaciones bjeto de la representación legal.			
E	n caso de documento público o privado con firma notarialmente legitimada debe hacerse constar los siguientes datos:			
Ν	OTARIO/A O FEDATARIO/A PÚBLICO/A Y COLEGIO: ÚMERO DE PROTOCOLO: ECHA DEL DOCUMENTO:			
Ν	ORMAS APLICABLES:			
e	ey General Tributaria (Ley 58/2003). Sucesores de personas físicas: Artículo 39. Sucesores de personas jurídicas y de ntidades sin personalidad jurídica: Artículo 40. Representación legal: Artículo 45. ey del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015). Capacidad de obrar: rtículo 3.			
	ey de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999). Derecho a información en la recogida de los atos: Artículo 5.			
E	n de de de			
S	UCESOR/A O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA CARENTE FUNCIONARIO/A DE CAPACIDAD DE OBRAR (2)			

- Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere.
 La persona carente de capacidad de obrar autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de los trámites y actuaciones objeto de la representación. Alternativamente, se podrá aportar documento privado en que conste tal autorización.